



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de febrero del 2007
No. 28

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 177-A1, 54-B1, 55-B1, 56-B1, 540, 543, 544, 542, 541, 545, 546, 547, 550, 551, 52-B1, 53-B1, 54-B1, 011-C1, 557, 012-C1, 179-A1, 180-A1, 181-A1, 553, 554, 555, 556 y 559.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES 548, 560, 539, 549, 178-A1, 558, 552 y 538.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4091, expediente 2597/30/2006, publicado los días 10, 15 y 21 de noviembre del 2006.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR OSCAR GONZÁLEZ YÁNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, JULIO CÉSAR VEGA OLIVARES, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. Con fecha 20 agosto de 2002 el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y “EL MUNICIPIO” suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por el entonces Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- IV. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

DECLARACIONES

1. De “EL GRUPO”

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.

- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar, la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
- 2. De "EL MUNICIPIO"**
- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en José Vicente Villada, número 37, Metepec, Estado de México.
- 3. De ambas partes**
- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para continuar con la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Metepec, Estado de México.

SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los interesados en aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales de carácter municipal y estatal, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el Antecedente II del presente Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" operará a través de la Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SIXTA.- La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

SÉPTIMA.- "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

OCTAVA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de las instancias involucradas a efecto de ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

NOVENA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" conviene en facilitar el mobiliario y equipo al representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que cuente con los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico oficial municipal.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil seis.

POR "EL GRUPO"

ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRESIDENTE
DEL GRUPO
(RUBRICA)

CARLOS A. MAYER HERREROS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO
(RUBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

JULIO CÉSAR VEGA OLIVARES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente: 1305/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, videocasetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primer almoneda de remate las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del dos mil siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.- Rúbrica.

177-A1.-8, 9 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/06.
PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial respecto de una fracción del lote de terreno seis, de la calle Cerrada de las Flores, del barrio denominado La Concepción, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.25 metros y linda con Felipe Martínez, al sur: 9.25 metros y linda con calle Cerrada de las Flores, al oriente: 13.40 metros y linda con Bernardino Gómez Hernández, al poniente: 13.40 metros y linda con Bernardino Gómez Hernández, teniendo una superficie total aproximada de 123.89 metros cuadrados.

Publíquese un extracto de la solicitud inicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a veintiocho de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

54-B1.- 9 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EXPEDIENTE NUMERO: 932/2006.

ALVARO URIEL TÓRRES LOPEZ, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno uno, de la manzana veinte, de la colonia Jardines de Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con lote 5, al sur: en 9.00 metros con Avenida Independencia, al oriente: 20.00 metros con lote 2, y al poniente: 20.00 metros con calle Hermosillo, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que desde hace más de veinte años ha venido poseyendo

en unión de su familia dicho lote de terreno de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido molestado por persona alguna en la posesión, lo cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar que el lote de terreno que pretende usucapir se encuentra inscrito a nombre de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., tal como consta se desprende de la certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera de fecha 18 de septiembre de 1989 de los libros a su cargo, que el actor tiene posesión del inmueble en calidad de propietario desde el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, fecha en la cual lo adquirió mediante un contrato de compraventa que celebró con el señor HERIBERTO RAMIREZ CRUZ, tal como lo acredita con el respectivo contrato privado de compraventa que exhibió con la demanda inicial en original, dando cumplimiento al artículo 781 del Civil en el Estado de México, justificando así la causa generadora de su posesión y lo cual considera como justo título de propiedad, que en virtud de que es bien sabido que no es suficiente revelar la causa generadora de su posesión, sino demostrarla, manifiesta que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta el señor HERIBERTO RAMIREZ CRUZ celebró con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO contrato de promesa de vender y comprar respecto del inmueble motivo de este juicio, obligación que se finiquitara en sus respectivos términos tal y como se acredita con la documentación que agrega a su demanda que desde la fecha en que detenta la posesión y propiedad del inmueble motivo del presente juicio, ha ejercitado actos de dominio en el mismo como lo son las mejoras realizadas con dinero de su propio peculio, así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad donde puede ser localizada la parte demandada y que el último domicilio cierto que le conoció fue precisamente el que se ubica en la Avenida Independencia número 154 de la colonia Jardines de Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 754/2006-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

USUCAPION.

HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y

LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ.

Se hace del conocimiento que DIONISIO ELIAS BAUTISTA, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapición, promueve en el expediente número 754/2006-2, en contra de HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 13 manzana 40 super manzana 2 del fraccionamiento Valle de Aragón Segunda Sección de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros colinda con lote 14, al sur: 12.00 metros colinda con lote 12, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 4 y al poniente: con 7.00 metros colinda con calle Valle de San Fernando, que en base a los siguientes hechos que

de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa con los demandados HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal al comprador manteniendo el accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando de decir verdad que el inmueble se encuentra inscrito en el certificado de Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalneantla, a nombre de los demandados HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en boletín judicial. En Ecatepec de Morelos, México, quince de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GONZALO HERNANDEZ LUNA Y AGUA AZUL S.A. DE C.V.

Por conducto se les hace saber que se les llama a juicio como terceros en el expediente número 102/2006, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número dieciocho de la manzana ochenta y tres ubicado en calle Lago Tequesquitengo o calle treinta y dos número doscientos seis entre las calles de Avenida Chimalhuacán y Avenida 7ª de la colonia Agua Azul, grupo "A", super 4, de esta ciudad. Basándose la parte actora en los siguientes hechos: 1.- Que la parte actora adquirió el inmueble materia del presente juicio el veinte de enero de mil novecientos noventa y uno, 2.- Que dicho inmueble lo compró a GONZALO HERNANDEZ LUNA, 3.- Que desde la fecha en que la actora adquirió el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, sin perjuicio a terceros y en concepto de propietario, 4.- Como consecuencia del hecho que antecede, el actor promovió juicio de usucapión, respecto del terreno materia de la litis, 5.- Dictándose sentencia a su favor, convirtiéndose en el propietario del multicitado inmueble, 6.- Que en fecha veintiuno de junio del año en curso le fue impedido el acceso a dicho inmueble por MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ANAYA, quien le dijo que el dueño de dicho inmueble LUCIO RAMIREZ LOPEZ, le había permitido estar ahí, 7.- Por lo narrado en el hecho anterior el actor acudió a levantar un acta ante el ministerio público por el delito de despojo, 8.- Tratando el actor de llegar a un acuerdo respecto del terreno materia de la litis, sin conseguirlo, 9.- Por lo anterior es por lo que la parte actora y ante el riesgo latente de que los demandados traten dolosamente de apoderarse del inmueble de referencia es que se interpone la demanda en la vía y forma propuestas. Por su parte el demandado al dar contestación a la instaurada en su contra manifestó: Ser improcedentes las prestaciones reclamadas por la parte actora en virtud de: 1.- Ser falso el hecho que se contesta, pues en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el demandado adquirió el inmueble materia de la litis el cual originalmente fue identificado como calle treinta y dos, número doscientos diez, lote 49, manzana ochenta y tres, super cuatro grupo "A", colonia Agua Azul, de esta ciudad siendo el la única persona con derecho a disponer del mismo. 2.- Ser falso el hecho que se contesta pues el actor no pudo haber adquirido la propiedad de GONZALO HERNANDEZ LUNA, pues dicha persona nunca fue propietaria del citado inmueble. 3.- Que el accionante se conduce con falsedad pues ni el ni la persona que supuestamente transmitió la propiedad han

tenido la posesión del inmueble materia de la litis. 4.- Dicho hecho ni se afirma ni se niega por no ser propio. 5.- Dicho hecho ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio. 6.- Dicho hecho solo es cierto en parte, pues en el patio del inmueble de referencia hay diversas herramientas y bienes, desconociendo el demandado cantidad, detalles y nombres de los mismos, pues el inmueble fue rentado por RENE GUILLERMO PLATA GALICIA, quien tenía un taller mecánico automotriz. 7.- Que dicho hecho no es propio por lo que no se afirma ni niega. 8.- Que dicho hecho no es propio, por lo que no se afirma ni niega. 9.- Dicho hecho es obscuro ya que la parte actora no precisa cual es la forma en que el demandado se ha ostentado como propietario del inmueble citado, ni la forma en que haya sido requerido para desocupar el inmueble materia de la litis. Reconviene de la parte actora, así como de JORGE LUIS Y GONZALO HERNANDEZ LUNA, la nulidad del contrato de fecha veinte de enero del noventa y uno, la nulidad del juicio concluido y el pago de gastos y costas fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el demandado adquirió el inmueble de referencia. 2.- Que el vendedor de dicho inmueble acreditó ser el propietario del mismo, en virtud de haberlo adquirido de AGUA AZUL S.A. DE C.V., el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. 3.- Que la persona que le vendió el inmueble acreditó la continuidad de los propietarios del mismo. 4.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en su carácter de propietario. 5.- Que al celebrar la compra del inmueble se encontraba establecido un taller mecánico en el patio del mismo. 6.- Que al ser emplazado en este juicio se percató de que el actor le demandaba la propiedad y posesión del inmueble. 7.- Que se demanda la nulidad del juicio en atención a que el actor se valió de documentos y testigos falsos para probar su acción de usucapión. 8.- Que el actor en el juicio de usucapión se condujo con falsedad. 9.- Que el demandado se encuentra imposibilitado para señalar con precisión las irregularidades que contiene el contrato de compraventa que el actor exhibió como causa generadora de su posesión en el juicio de usucapión. 10.- Que a principios del año dos mil tres, falleció RENE GUILLERMO PLATA GARCIA, y que en esa fecha el actor siguió al frente del taller mecánico, realizando actos fraudulentos para obtener la propiedad del inmueble materia de la litis. 11.- De lo anterior que el demandado no haya sido oído ni vencido en el juicio de usucapión. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2003.

DEMANDADO: MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 22, calle seis, No. 30, colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el día 23 de enero de 1980 al suscrito EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, como comprador efectuó contrato de privado compraventa, con la señora MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ

como vendedora, respecto del lote descrito con antelación por medio del cual el suscrito adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndola que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representada a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

55-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2003.

DEMANDADO: MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 33, manzana 22, calle seis No. 30, colonia Campeste Guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El día 23 de enero de 1980 el suscrito EDUARDO ROSAS DEGOLLADO como comprador efectuó contrato de privado compraventa, con la señora MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, como vendedora, respecto del lote descrito con antelación por medio del cual el suscrito adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndola que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representada a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

56-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NICOLAS SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 747/03, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE GRIJALVA ROSALES y SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ, bajo las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma respecto del inmueble ubicado en el lote número 35, de la manzana 6, de la colonia ciudad Amanecer de Ecatepec, 2) el cual tiene una superficie de 123.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 metros y linda con lote 36, al sur: 17.64 metros y linda con lote 34, al este: 7.00 metros y linda con lote 23, y al oeste: 7.00 metros y linda con calle Echecatl, 3) y que se encuentra

registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de JOSE GRIJALVA ROSALES, bajo la partida 705, volumen 219, libro primero, sección primera, lo cual le acreditamos a su Señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 20 de diciembre de 1989 con la Sra. SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ, poseyéndolo desde la fecha antes mencionada en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ Y JOSE GRIJALVA ROSALES, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 11 de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

56-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESTEBAN MEDINA SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 924/2006.

LUIS JESUS REYES MEDINA, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 49 de la manzana "A", de la colonia Angel Veraza de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 48, al oriente: 08.00 metros con lote 5, y al poniente: 08.00 metros con calle 19, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado tal como consta del certificado expedido y el se agregó al escrito inicial de demanda que la posesión que tiene es derivada del contrato de compraventa que celebró el día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis con el señor ESTEBAN MEDINA SANCHEZ, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, como lo acredita con el contrato de compraventa, exhibido en el escrito inicial de demanda y que a partir de esa fecha ha estado en posesión del lote de terreno en forma pública, pacífica, continua de buena fe, en calidad de propietario y en ejercitando los actos de dominio sobre el mismo, al grado tal que en la actualidad todos los vecinos lo conocen como propietario de dicho lote ya que ha construido sobre el mismo, haciéndole mejoras con dinero de su peculio, ha vivido en él en forma pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y a la fecha ninguna persona le ha disputado la posesión. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio o paradero del demandado y que a decir de los vecinos su último domicilio estuvo ubicado en calle 15, número 220, de la colonia Juárez Partitlán de ciudad Nezahualcóyotl, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

56-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FRANCISCO MANUEL LOPEZ DERAT en su carácter de albacea de sucesión de MARIA ESTELA ALMAZAN LOZA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 78/2006, juicio ordinario civil, en contra de FRANCISCO MARTINEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ pidiendo las siguientes prestaciones: a).- La reivindicación del inmueble denominado Los Arbolitos, ubicado en el barrio de Texcacoa Cabecera Municipal de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y con las medidas y colindancias que en los hechos se describieron. b).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio. c).- El pago de los daños y perjuicios que se me ocasionaron y se me siguen ocasionando desde la ocupación indebida de la casa mencionada hasta la total solución del adeudo. Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, se ordena emplazar a la parte demandada FRANCISCO MARTINEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 102/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUANA CRUZ GUTIERREZ respecto del predio rústico denominado Rancho la "Era", ubicado en Avenida Juárez sin número, tercera manzana, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en una línea de 255 metros y colinda con río y barranca, al sur: en tres líneas de 30 metros colinda con Eva Alcántara Cruz, 138 metros y colinda con Avenida Juárez y 133 metros con Melchor Alcántara Cruz, al oriente: en dos líneas de 192 metros y colinda con Melchor Alcántara Cruz y 200 metros con calle vecinal y al poniente: en dos líneas de 151 metros colinda con Eva Alcántara Cruz y 171 metros y colinda con Dimas Alcántara Cruz, dicho predio tiene una superficie total de 76.236 (setenta y seis mil doscientos treinta y seis metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

543.-9 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 101/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por JUANA CRUZ GUTIERREZ sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vicente Barrera, número veintidós (22), municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30 metros y colinda con calle Vicente Barrera número 22 del municipio de Villa del Carbón, al sur: 32 metros y colinda con calle

Melchor Ocampo, municipio de Villa del Carbón, el oriente: 16.90 metros y colinda con el señor Noé Alcántara, al oriente: 37.55 y colinda con Félix Vega, Villa del Carbón, con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

544.-9 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 146/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO ARTURO ROGEL BENITEZ en contra de PASCUAL GONZALEZ PICHARDO Y FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veintidós de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en Máquina SVIT CRIQUER cortadora de piel de procedencia Checoslovaquia, tipo 06145 (P2), serie 198020, de aproximadamente 1.40 metros por un metro de ancho, color verde con plataforma de asiento de suela, eléctrica e hidráulica, de acero y máquina activadora de suelas modelo 133, matrícula 620480 colegat Av 22080, color azul rey con blanco, de 1.30 metros de alto por 60 de ancho, Mister Mac. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$51,436.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, Toluca, Estado de México, uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

542.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. NELSON ZARZA VAZQUEZ.

La señora VERONICA ANGELICA JUAREZ ALVAREZ, le demandan en el expediente número 786/2006, el divorcio necesario con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal, la declaración judicial de que la ocursante ejerce la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre ALFREDO ZARZA JUAREZ, la custodia tanto provisional como definitiva, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su terminación, "debido a que el señor NELSON ZARZA VAZQUEZ, el día quince de junio del año dos mil tres, se salió por tercera ocasión sin que hasta la fecha haya regresado, ni tampoco se ha comunicado conmigo y no se donde encontrarlo ya que busque con familiares y amigos de ambos, obteniendo respuesta negativa a ya que nadie supo decirme donde podría encontrarlo, desde la fecha en que mi esposo abandono el hogar conyugal, la suscrita he tenido que hacerme cargo de mi menor hijo de nombre ALFREDO ZARZA JUAREZ, mismo que actualmente cuenta con la edad de cuatro años, procurándole lo necesario, así como cuanto ha requerido atención médica", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado NELSON ZARZA VAZQUEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo,

con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otra de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

541.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TOMAS CARRILLO GOMEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 444/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN CRUZ SUAREZ, demandando de TOMAS CARRILLO GOMEZ, las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$ 89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que en concepto de suerte principal se reclama, importe del título de crédito que se acompaña a la presente como documento base de la acción. B.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal, desde la fecha en que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo demandado. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y comparezca por sí, o por apoderado a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria de este juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en esta ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

545.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO TOMAS CARRILLO GOMEZ
POR EDICTOS.**

En el expediente 1104/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE SEBASTIAN MONDRAGON ESQUIVEL en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, en consecuencia emplácese al demandado TOMAS CARRILLO GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación nacional y en el Boletín Judicial, deberá fijarse en este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, requiriéndose A). El pago de la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que en concepto de suerte principal se reclama. B) El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual, desde la fecha en que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo demandado. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Se le concede el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para producir su contestación a la demanda, si pasado el término indicado, no

comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos de los artículos 1069 del Código de Comercio.

Prestaciones reclamadas:

a).- El pago de la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS que en concepto de suerte principal se reclama, importe del título de crédito que se acompaña; b).- El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual desde la fecha que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo reclamado; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total liquidación.

Toluca, México, cuatro de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

546.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AGUIRRE AGUILAR MARIO, expediente No. 671/03, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble de interés social identificado con la letra "B", tipo dúplex, ubicada en el lote número 53, de la manzana 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el fraccionamiento denominado "Sauces III", perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritos en el expediente, siendo el precio de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo y que es la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 32/100 M.N., y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil siete.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última publicación cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en los estrados de este juzgado y en el periódico "La Crónica" y en los tableros de la Tesorería del D.F. México, D.F., a 10 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

547.-9 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO a través de su endosatario en procuración LICENCIADO GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día quince de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble ubicado en calle Azul número diez, del Fraccionamiento Izcaltli Toluca, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa; al sur: doce metros con lote diez; al oriente: nueve metros con lote dos; y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229, del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito, publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Menez Vázquez.-Rúbrica.

550.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1126/2006.

DEMANDADO: MARTIN RUIZ PEREZ.

En el expediente 1126/2006, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ JUAREZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapción, en contra de MARTIN RUIZ PEREZ, respecto del lote de terreno número cincuenta y uno, manzana cuatrocientos dieciséis, ubicado en el Barrio Canteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada MARTIN RUIZ PEREZ bajo la partida número tres mil ciento noventa y ocho, libro primero, volumen ciento setenta y tres auxiliar, sección primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto cero (12.00) m colinda con calle Villa de Allende; al sur: doce punto cero (12.00) m colinda con lote treinta y nueve; al oriente: diez punto cero (10.00) m colinda con lote cincuenta y dos; y al poniente: en diez punto cero (10.00) m colinda con lote cincuenta, teniendo una superficie total aproximada de ciento veinte metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contrato privado de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, como vendedor MARTIN RUIZ PEREZ y como compradora MARIA DE LOS ANGELES RUIZ JUAREZ, certificado de inscripción, entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el mismo en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a MARTIN RUIZ PEREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintiséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

551.-9, 21 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PORFIRIO NOVAS ROBLES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que REFUGIO LOPEZ FLORES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 606/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapción y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 4 "D", manzana 44, de la Colonia El Chamizal, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B) La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior; C) Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco; D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Méndez.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Exp. 463/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por MA. MARTHA ROMAN BAHENA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda la usucapción del lote trece, manzana cinco, zona veinte, ubicado en la calle Echehall de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 433.03 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.74 m y linda con Boulevard Acozac Centro; al sur: 23.01 m y linda con Paseo Echehall; al oriente: no tiene; al poniente: 27.72 m y linda con lote 12. en virtud de desconocarse su domicilio se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.21, 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, al primer día del mes de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La parte actora SILVIA RAMIREZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 647/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 28 veintiocho, de la manzana 89 ochenta y nueve, de la Colonia General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, con superficie de 218.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 29 veintinueve; al sur: en 21.50 m con lote 27 veintisiete; al oriente: en 10.15 m con lote 3 tres; y al poniente: en 10.15 m con calle Tlalnepantla. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcōyotl, México, a treinta y uno de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN DE GANTE OLIVAR, CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO ODILON SANTIAGO HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 725/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 09, manzana 22, actualmente número oficial 250, de la calle de Tlalpan, de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 m con lote 08; al sur: 21.40 m con lote 10; al oriente: 10.20 m con calle Tlalpan; al poniente: 10.20 m con lote 21, con una superficie total de 218.28 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

52-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

Por este conducto se le hace saber que CAROLINA MARTINEZ MIGUEL y RAYMUNDO RIVAS RAMIREZ, le demanda en el expediente número 823/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 18, manzana 72, calle 15 número oficial 29, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 34; al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

52-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

La parte actora ELENA ROJAS DOMINGUEZ y ELPIDIO VILLA CORTES, por su propio derecho, en el expediente número 687/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria

civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 46 cuarenta y seis, de la Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 2 dos; al sur: en 17.00 m con calle Juárez; al oriente: en 8.00 m con lote 26 veintiséis; y al poniente: en 8.00 m con calle Biología, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

53-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

La parte actora MIGUEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 516/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 24 veinticuatro, de la manzana 136 ciento treinta y seis, de la Colonia Tamauilpas Sección Virgencitas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.00 m con calle Virgen de Fátima; al sur: en 7.00 m con lote 21 veintiuno; al oriente: en 17.50 m con lote 25 veinticinco; al poniente: en 17.50 m con lote 23 veintitrés, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16) de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

54-B1-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 78/07, EULALIA PICO HILARIO, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en la Comunidad de Dios Padre, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 m y colinda con Ismael Velázquez Arriaga; al sur: 51.00 m con Zenón Segundo, actualmente Zenón Quirino Cayetano; al oriente: 294.00 m con Hilario Cruz Sánchez; y al poniente: 294.00 m con Raúl Martínez Sapiel, con una superficie aproximada de 15,435 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a

deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

011-C1.-9 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO, en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el Juez acordó se señalen las once horas del día nueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 m con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 18.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 m con Arnulfo Monroy, Sabinio Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de: 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24,275,700.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.-Atlacomulco, México, seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

557.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 47/2007, promovido por JOSE SEVERIANO MARCOS LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Dios Padre, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Blanca Cayetano Felipe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m y linda con Simón Cruz Santos, al sur: 49.30 m con José Luis Santos, al oriente: 53.50 m colinda con Alberto Esquivel González, al poniente: 54.00 m y linda con Sergio Martínez Figueroa. Con una Superficie aproximada de: 2,649.87 m2.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quien se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

012-C1.-9 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FABIOLA SAAVEDRA HERNANDEZ.
DOMICILIO: TABLA DE AVISOS.

FRANCISCO MARIO BUSTOS BERNAL, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, (pérdida de la patria potestad) de FABIOLA SAAVEDRA HERNANDEZ, registrado bajo el

número de expediente 722/2006, el Juez Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de enero del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la razón asentada por la Notificadora Adscrita a este Juzgado, en fecha siete de julio del año dos mil seis, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, y atento el estado que guardan los presentes autos como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada haciéndole saber que el actor FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, promoviendo en su carácter de representante legal de la institución denominada CASASISTENCIA IAP, reclama: la declaración por sentencia judicial de que la hoy demandada ha perdido la patria potestad que ejerce sobre su menor hija HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, como consecuencia de lo anterior, declarar que la institución que representa es quien ejerce la patria potestad sobre la menor HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis manifiesta: Que en fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, se inició procedimiento judicial no contencioso, entrega de menor el cual fue radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar con residencia en Metepec, Estado de México, la señora FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ madre de la menor manifestó su conformidad con la entrega de su menor hija a la institución que representa el actor, motivo por el cual con fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, se dictó sentencia definitiva, la cual quedó firme en fecha quince de febrero del año dos mil seis, la que en el punto segundo resolutivo se autoriza la entrega de la menor HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, a favor de Casasistencia IAP, nombrándose como tutor legal a la mencionada institución a través de su representante legal señor FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, quien aceptó el cargo conferido el día 23 de febrero del año dos mil seis, sin que el juez del conocimiento haya decretado la pérdida de la patria potestad que ejerce la señora FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ sobre su menor hija; y tomando en consideración que la hoy demandada se ha desentendido y abandonado a su menor hija por más de dos meses durante los cuales pudo haberse comprometido la salud, la seguridad o la moralidad e integridad de la menor, la institución le brindó las atenciones necesarias. Su representada cuenta con autorización para promover y procurar la adopción a favor de terceros nacionales o extranjeros de los menores que les sean entregados para procurar su legal adopción, inclusive pidiendo la pérdida de la patria potestad de las personas que ejerzan sobre dichos menores. Fundando su demanda en el artículo 4.224 fracción IV, V y VII del Código Civil, por lo anterior emplácese a la demandada de nombre FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Lo que se hace saber a usted, por medio del presente instructivo, el cual surte sus efectos de notificación en forma personal, mismo que se fija en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asentando lo anterior el día dos de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario del Juzgado 6º Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Bianca Estela López Millán.-Rúbrica.

179-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 780/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por TORRES PORRAS LIBORIO, en contra de SERGIO ALANIS GARCIA E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A.- La usucapión que opera a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 15, manzana 8, de la calle Sierra Dorada, en la Segunda Sección del FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 27.22 m colindando con lote 14, al oriente: en medida de 7.74 m colinda con Sierra Dorada, al sur: en medida de 24.04 m colindando con lote 16, al poniente: en medida de 7.00 m colindando con propiedad privada, con una superficie de 181.20 m2. B.- Como consecuencia la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera y que se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, manifestando el promovente que desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado, con el señor SERGIO ALANIS GARCIA, dicha operación se pactó en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entre a poseer a título de dueño en calidad de propietario en forma pacífica, pública, de manera ininterrumpida y de buena fe, el bien inmueble antes descrito y desde esa fecha tengo la posesión material del bien inmueble materia del presente Juicio, la causa generadora de su posesión sobre el bien mencionado se debe a mi justo título de donde deviene que la adquirí, en consecuencia la he ejercido con el carácter de propietario, habiendo realizado todos los actos inherentes a su calidad de propietario que desde la fecha antes referida se me hizo entrega material del inmueble, que ha realizado múltiples mejoras al inmueble, que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 31 de enero del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

179-A1-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA.

En los autos del expediente 808/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HELEODORO FLORES RIVERO, por su propio derecho, en contra de: EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA Y MARGARITO LUCIANO MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, en el cual se ordena: procédase a emplazar a el demandado EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número dieciocho de la manzana doscientos veinticinco, del Ex-Ejido de San Antonio Zomeyucan, actualmente identificado con el número 42 de la calle Sierra Madre del Sur, de la Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dieciocho metros cuarenta centímetros con lotes diecinueve y veintidós, al sureste: en diecinueve punto doce con Sierra Madre del Sur, al noreste: en trece metros setenta centímetros con lote diecisiete, al suroeste: en catorce metros treinta centímetros con lote diecinueve. Superficie total: doscientos sesenta y dos metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordena al C. director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, haga la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias ya detalladas.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad "Diario El Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

179-A1-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 292/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO FABIAN RINCON RODRIGUEZ, en contra de HERMELINDO LAVARA PACHECO, se señalan las doce horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Constitución de 1917, manzana E, edificio 14-A, departamento 401, Colonia Alborada II, municipio de Tlaxiátlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$225,300.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado.

Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

180-A1-9, 14 y 19 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 803/2004-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALOMON SANDO LALO, en contra de JORGE GOMEZ SANCHEZ, su sucesión y JORGE GOMEZ AGUILAR, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

"PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. Naucalpan de Juárez, México, siendo las nueve (9:00) horas del día veinticuatro (24) de enero del dos mil siete (2007), día y hora señalados en autos para

que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio. En seguida el Juez del Conocimiento MAESTRO EN DERECHO ISIDRO MALDONADO RODEA, asistido debidamente del Secretario de Acuerdos de este Juzgado LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES CASTAÑEDA, declara formalmente abierta la presente audiencia. Haciéndose constar que se encuentra presente en el local de este Juzgado la parte actora SALOMON SANDO LALO, quien se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 25971936, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado patrono LICENCIADO ABRAHAM ISAAC LOKIER FEFERMAN, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 840537, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, asimismo se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JORGE GOMEZ SANCHEZ, ni persona que legalmente le represente o postor alguno... EL JUEZ ACUERDA: Toda vez que no se encuentra debidamente preparada la presente diligencia, en virtud que de los edictos publicados para el presente remate no se señalaron los datos de identificación del inmueble objeto del remate, por consiguiente resulta improcedente la celebración de esta diligencia, y para tal efecto se señalan las nueve (9:00) horas del día veintiséis (26), de febrero del dos mil siete (2007), a fin de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en los términos fijados por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, debiéndose publicar los edictos con los datos inherentes al inmueble objeto del remate por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en aquella entidad y en la tabla de avisos del Juzgado por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, y toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra ubicado en calle Lago Chalco número 71, Colonia Anáhuac, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que ordene a quien corresponda proceda a hacer la publicación de los edictos en términos de lo ordenado en el presente proveído, cuya publicación deberá hacerse en los lugares de costumbre de aquella entidad, en el entendido que de ser posible la publicación de los edictos en el diario de mayor circulación se haga en el Sol de México, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Publíquese la presente audiencia para que les surta a las partes efectos de notificación a la demandada. Por lo que no habiendo más que agregar se da por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron, así lo acordó y firma el Juez Séptimo Civil de Naucalpan, el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, asistido de Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

ACUERDO.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta (30) de noviembre del dos mil seis (2006).

Por presentado a SALOMON SANDO LALO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071, 1072, 1410, 1411 y 1412 1063 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las nueve (9:00) del día veinticuatro de enero del dos mil siete (2007), debiéndose publicar los edictos correspondientes por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en que se ubica el inmueble materia del remate, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de la publicación y el día y hora señalado para la citada almoneda un término de siete días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2 465,100.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, como lo solicita el promovente con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de México, Distrito Federal, para que ordene a quien corresponda proceda a hacer la publicación de los edictos en términos de lo ordenado en el presente proveído, cuya publicación deberá hacerse en los lugares de costumbre de aquella entidad, en el entendido que de ser posible como lo solicita el promovente la publicación de los edictos en el diario de mayor circulación se haga en El Sol de México, facultando al

Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario que autoriza y da fe de lo actuado LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Domicilio del inmueble a rematar ubicado en calle Lago Chalco número 71, Colonia Anáhuac, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

181-A1.-9 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, dictó un auto en el expediente número 559/2004, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de enero del dos mil siete. Por presentado a JUAN FRIAS MARQUEZ, con el anterior escrito, visto su contenido, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal, el que fue valuado en la cantidad de \$522,000.00 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., como consta en el dictamen del perito valuador que obra en autos, convóquense postores anunciando su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.

Datos del inmueble, ubicado en Mariano Escobedo número ciento dos, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, colindancias: al norte en quince metros con lote cinco, al sur: en quince metros con calle Mariano Escobedo, al oriente: en 23.65 m con propiedad particular, al poniente: en 21.82 m con propiedad de Tiburcio Valadez, con una superficie de: 359.12 m². Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

181-A1.-9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En los autos del expediente número: 1543/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de MALAQUIAS ALEGRIA GARCES Y ROSA DUARTE GONZALEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUENAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14,037.00 (CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por el perito nombrado en autos por el actor, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados en autos consisten en:

"1.- Una televisión marca Aiwa (Mts Stereo), modelo TV-AS205NH, serie número SOIT80671191, a color, ensamble color gris, al frente y negro atrás, con seis botones para su funcionamiento, en regulares condiciones. 2.- Una sala color café compuesta de tres piezas (sofá, love seat y sillón individual), en condiciones regulares. 3.- Un router de la marca Sears/craftsman industrial, con motor 31/2 H.P., modelo 315-275110, con dos manijas de color rojo y negro. 4.- Un router de la marca Dwallt color Amarillo de 1 1/2 H.P., con dos manijas sin número de serie o modelo. 5.- Una sierra caladora marca Rexon y Knova, modelo SS162, color rojo con negro. 6.- Una compresora de 11/2 H.P., con tanque automático, con un cabezal color azul, en condiciones regulares".

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.- Rúbrica.

553.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO ALFONSO MORALES LUIS.

EXPEDIENTE: 1279/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del año dos mil siete, emitido en el expediente al epigrafe número 1279/06 relativo al Juicio de divorcio necesario promovido por YOLANDA HERNANDEZ REYES, en contra de PEDRO ALFONSO MORALES LUIS, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por YOLANDA HERNANDEZ REYES, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une basada en la causal XIX, del artículo 4.90 del código civil. B) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. F) Los gastos y costas que la suscrita pudiere erogar por motivo del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

554.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 49/2007, JOSE RUBI GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle Independencia número ciento veintiuno del poblado de San Antonio Buena Vista, municipio de Toluca, México; con una superficie aproximada de 829.04 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.40 metros colinda con Roberto Remigio García Díaz; al sur: 47.00 metros colinda con Laura Angélica Castillo Mondragón; al oriente: 19.35 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 15.65 metros colinda con Carmen Iniesta Flores; con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a dos de febrero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

555.-9 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NARJISSE NEJJAR.

En el expediente número 1004/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por IVAN ALEJANDRO ESCOBAR BROITMAN, en contra de NARJISSE NEJJAR, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a la demandada NARJISSE NEJJAR, respecto de la demanda, formulada, en su contra por IVAN ALEJANDRO ESCOBAR BROITMAN, misma que reclama:

A).-El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que la une con NARJISSE NEJJAR, mismo que fue celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil uno (2001), ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en base a la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

556.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 903/2003, se encuentra radicado el Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por MARTINEZ CORDOBA BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, en contra de EPIFANIO PIÑA CASTULO, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veinte de febrero del presente año, para que tenga verificativo la venta judicial en almoneda de remate del bien inmueble (casa habitación) ubicada en calle Mazapil número veinticuatro, Colonia San José de los Leones, antes lote veinte, manzana cuatrocientos cincuenta y tres del Ex-Ejido de San Esteban Hitzilacasco, Fraccionamiento Oeste, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 134, volumen 446, libro 1º, sección 1º de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de EPIFANIO PIÑA CASTULO, Y BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE PEÑA, con un valor comercial de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido en autos, a la cual se convocan postores para el efecto, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; siendo postura legal conforme al artículo 2.239 del código citado, la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate antes citado.-Se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

559.-9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 253/16/2007, MAURICIA MERCEDES MARTINEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Morelos S/N, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de Morelos, al sur: 7.30 m con Lázaro Martínez Arellano y 3.37 m con Lázaro Martínez Arellano, al oriente: 11.35 m con Teodoro Jiménez, al poniente: 8.76 m con Dolores Arellano y 4.00 m con Lazaro Martínez Arellano. Superficie: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

548.-9, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 12282/256/06, C. SUJEY MILAGROS GONZALEZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre sobre camino a Chiconquiahuac, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltepec", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Raúl Arellano, al sur: 20.00 m con Cerrada sin nombre de 4 m de ancho, al oriente: 20.00 m con José Luis Martínez Cadena, al poniente: 20.00 m con Herminia González Alvarez. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12281/257/06, C. GILDARDO REYES ONOFRE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución S/N, esquina con calle de la Cruz, en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tamamatlatilla", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Bernardo Vera Castillo, al sur: 17.00 m con Av. Revolución, al oriente: 24.00 m con Lourdes Espinoza Sepúlveda, al poniente: 24.00 m con calle de la Cruz. Superficie aproximada de: 408.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12280/258/06, C. PEDRO BENTANCOURT NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Xocolapa", que mide y linda: al norte: 14.25 m con Teodora Peña Vda. De Yescas, al sur: 6.50 m con Teodora Peña Vda. De Yescas, 2º sur: 9.00 m con Federico Onofre Lobaco, al oriente: 17.70 m con camino al monte, 2º oriente: 36.50 m con Teodora Peña Vda. De Yescas, 3er. oriente: 31.50 m con camino al monte, al poniente: 49.25 m con Federico Onofre Lobaco, 2º poniente: 52.40 m con Agustín Avilés Martínez. Superficie aproximada de: 1,393.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12286/252/06, C. HERMINIA ELENA TORRES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juan Flores y Casas #118, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.32 m con Av. Juan Flores y Casas, al sur: 10.93 m con Georgina Jovita Torres Velázquez, al oriente: 25.37 m con Eustacio Victorino Torres Velázquez, al poniente: 25.37 m con Nicolás Dagoberto Torres Velázquez. Superficie aproximada de: 269.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 13062/260/06, C. JUANITA CORTES SANVICENTE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria, en el poblado y municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Toto", que mide y linda: al norte: 24.50 m con Esperanza Cortés Sanvicente, al sur: 24.20 m con Jorge Cortés Sanvicente, al oriente: 13.90 m con paso de servidumbre, al poniente: 13.66 m con Pablo Bello. Superficie aproximada de: 335.54 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 13063/261/06, C. SILVIA PEREZ CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Guadalupe Victoria, poblado y municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Toto", que mide y linda: al norte: 27.70 m con Víctor Pérez Cortés, al sur: 26.90 m con Pedro Cortés Sanvicente, al oriente: 14.30 m con paso de servidumbre, al poniente: 16.40 m con Pablo Bello. Superficie aproximada de: 419.05 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 13064/262/06, C. ESPERANZA CORTES SANVICENTE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria, en el poblado y municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Toto", que mide y linda: al norte: 25.25 m con Pedro Cortés Sanvicente, al sur: 24.50 m con Juanita Cortés Sanvicente, al oriente: 13.90 m con paso de servidumbre, al poniente: 13.94 m con Pablo Bello. Superficie aproximada de: 348.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 13065/263/06, C. FRANCISCO LOPEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Diego Chalcatépehuacán, frente al libramiento federal, en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Yaupa", que mide y linda: al norte: 13.50 m con paso de servidumbre, al sur: 13.50 m con Ricardo Castilla, al oriente: 12.98 m con Marco Antonio López Soriano, al poniente: 12.98 m con Eliseo López Soriano. Superficie aproximada de: 175.23 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 9171/194/06, C. ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, promueve la Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero S/N, en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Ortiz", que mide y linda: al norte: 09.33 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 02.77 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 05.79 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaño, al sur: 27.91 m con Luis Quiroz, al oriente: 02.63 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 02.69 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 03.54 m con Alfredo Torres Montaño, al oriente: .80 centímetros con Víctor Torres Montaño, al poniente: 19.20 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 136.13 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 2283/96/05, C. SILVIA DOMINGA JIMENEZ JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación Campeche, en el poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Xuchipa", que mide y linda: al norte: 16.40 m con Francisco Juárez Rocha, al sur: 15.70 m con continuación Campeche, al oriente: 80.00 m con Francisco de Jesús González, al poniente: 79.80 m con Rodolfo Juárez. Superficie aproximada de: 1,282.39 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 12033-244-06, C. EVELIN DAMARIZ AGUILLON DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Arista s/n, Barrio Calayuco, poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 39.10 m con José Onésimo Ramírez Rosales, Raúl Pacheco y Dionisio Ramos Ramirez; al sur: 39.10 m con Alberta de la Rosa; al oriente: 11.10 m con Av. Arista; al poniente: 11.10 m con Rosalinda Ramirez. Superficie aproximada de 434.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12034-245-06, C. ANTONIO LOZADA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 877, lote 19 entre Av. Cuauhtémoc y calle Poniente 10, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.80 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al sur: 9.80 m con Juana Morales Galindo; al oriente: 18.80 m con Jesús Sotelo B.; al poniente: 18.80 m con Soledad López Hernández. Superficie aproximada de 184.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12036-247-06, C. MARIA DE LA LUZ GALICIA SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número cuarenta y dos, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Molino Viejo", predio que mide y linda: al norte: 33.20 m con el señor J. Jesús Suárez Valencia; al sur: 33.40 m con el señor Felipe Maximiliano Valencia; al oriente: 09.67 m con Av. Morelos; al poniente: 09.54 m con el señor Andrés Valencia, Elisa Dávalos Martínez. Superficie aproximada de 319.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12037-248-06, C. GUILLERMINA VERGARA RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 203, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 15.10 m con calle Rayón; otro norte: 09.26 m con Ezequiel Vergara Ríos; otro norte: 13.35 m con Catarino Vergara Ríos; al sur: 18.60 m con calle Morelos; otro sur: 18.50 m con Josefina García Guerrero; al oriente: 55.70 m con calle Independencia; al poniente: 11.40 m con Ezequiel Vergara Ríos; otro poniente: 07.60 m con Catarino Vergara Ríos; otro poniente: 12.10 m con Rosa Vergara Ríos; otro poniente: 24.95 m con Josefina García Guerrero. Superficie aproximada de 1,249.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12038-249-06, C. ROSA VERGARA RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 01.50 m con calle Rayón; otro norte: 09.00 m con Catarino Vergara Ríos; al sur: 10.25 m con Ofelia Guerrero Vergara; al oriente: 09.75 m con Guillermina Vergara Ríos; otro oriente: 19.00 m con Catarino Vergara Ríos; al poniente: 28.75 m con Pedro Cortés Orozco y José Meza. Superficie aproximada de 129.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12039-250-06, C. EZEQUIEL VERGARA RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.26 m con calle Rayón; al sur: 09.26 m con Guillermina Vergara Ríos; al oriente: 11.40 m con Guillermina Vergara Ríos; al poniente: 121.40 m con Catarino Vergara Ríos. Superficie aproximada de 105.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12279-259-06, C. MARICELA SANCHEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 77, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Nuevo León; al sur: 12.50 m con Alvaro Torres; al oriente: 41.00 m con Agustín López; al poniente: 41.00 m con Roberto López y Narciso López. Superficie aproximada de 512.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12285-253-06, C. OFELIA DEL ROSARIO FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, calle Morelos, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Techaloc", que mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Zaragoza; al sur: 11.80 m con Dolores Flores; al oriente: 19.10 m con Dolores Flores; al poniente: 23.50 m con Francisco Castañeda. Superficie aproximada de 288.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12284-254-06, C. MA. DOLORES FLORES RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Solar", que mide y linda: al norte: 27.30 m con Julia Rivera; al sur: 25.00 m con calle Juárez; al oriente: 19.30 m con Margarita Rivera Flores; al poniente: 19.30 m con María del Rosario Flores. Superficie aproximada de 505.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12283-255-06, C. MARIA DEL ROSARIO FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Solar", que mide y linda: al norte: 13.70 m con Miguel Carmona; al sur: 13.70 m con calle Juárez; al oriente: 19.20 m con María Dolores Flores Rivera; al poniente: 19.20 m con María Dolores Flores Rivera. Superficie aproximada de 260.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12028-239-06, C. CATARINO VERGARA RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Rayón; al sur: 22.00 m con Guillermina Vergara Ríos y Rosa Vergara Ríos; al oriente: 19.00 m con Ezequiel Vergara Ríos y Guillermina Vergara Ríos; al poniente: 19.00 m con paso de servidumbre hacia calle Rayón. Superficie aproximada de 418.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12029-240-06, C. TOMASA CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 7, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautitla", que mide y linda: al norte: 11.60 m con Capilla Mormona; al sur: 10.54 m con María Elena Alizota Méndez; al sur: 1.06 m con calle Allende; al oriente: 33.85 m con Roberto Brígido Hernández; al poniente: 11.50 m con Zefarino Aparicio, 22.35 m con María Elena Alizota Méndez. Superficie aproximada de 157.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12030-241-06, C. TRINIDAD MANCERA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide, entre calle Negrete y Matamoros, poblado y municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Capulín" que mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Iturbide; al sur: 8.50 m con Juana Mancera Cortés; al oriente: 21.10 m con Silvia García de Jesús; al poniente: 21.10 m con Marcos Mancera Cortés. Superficie aproximada de 179.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12031-242-06, C. GILDARDO VILLANUEVA GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n, entre calle Allende y calle Hidalgo, poblado y municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Otzotenco", que mide y linda: al norte: 7.70 m con calle Lerdo; al sur: 9.25 m con Gregorio García; al oriente: 40.90 m con Salvador Castillo; al poniente: 46.40 m con Pablo Villanueva. Superficie aproximada de 369.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12032-243-06, C. MARCOS QUIROZ DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n, entre calle Lerdo y camino, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Amacapolitla", que mide y linda: al norte: 11.90 m con Eduardo del Rosario; al sur: 10.00 m con callejón; al oriente: 9.00 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 8.57 m con Pilar Quiroz de la Rosa. Superficie aproximada de 96.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12040-251-06, C. LORETO CORTES JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n entre calle Independencia y Zaragoza, en el poblado y municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 14.70 m con Heriberto Cortés Juárez; al sur: 13.34 m con Luz María Cortés Juárez y 1.36 m con calle Allende; al oriente: 32.61 m con Margarita Cortés Castillo; al poniente: 8.45 y 24.18 m con Luz María Cortés Juárez. Superficie aproximada de 158.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12026-236-06, C. JESUS CRISTOBAL GODINEZ MAGAÑA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 12.15 m con Tomasa Franco; al sur: 12.15 m con paso de servidumbre; al oriente: 22.00 m con Avelina Dávalos; al poniente: 22.00 m con Ma. Cristina Dávalos Martínez y Elisa Dávalos Martínez. Superficie aproximada de 267.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

Exp. 12027-238-06, C. LUZ MA. CORTES JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 28, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 12.65 m con Loreto Cortés Juárez; al sur: 12.65 m con calle Allende; al oriente: 24.10 m con Loreto Cortés Juárez; al poniente: 24.10 m con Isidra Martínez Juárez. Superficie aproximada de 304.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 13066-264-06, C. JOSE QUIROZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Amacapolitla", que mide y linda: al norte: 30.00 y 2.90 m con callejón Guillermo Prieto; al sur: 33.50 m con Rigoberto Quiroz Villegas; al oriente: 4.40 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 7.10 m con Miguel Quiroz de la Rosa. Superficie aproximada de 190.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9,14 y 19 febrero.

Exp. 7322-129-06, C. MARIA EUGENIA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Casahuate de Calidad Ceril", que mide y linda: al norte: 43.40 m con Leonor Nava Sánchez; al sur: 46.00 m con Engracia Mendez Martínez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 12.30 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 543.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

560.-9,14 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,844, de fecha 19 de enero del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL MARTINEZ MORANCHEL, que otorgaron los señores SARA GARCIA SUAREZ, ESTHER MARTINEZ GARCIA, LAURA MARTINEZ GARCIA, ARMANDO MARTINEZ GARCIA, ARACELI MARTINEZ GARCIA, ELISA MARTINEZ GARCIA, SARA MARTINEZ GARCIA, SAMUEL MARTINEZ GARCIA, BERTHA MARTINEZ GARCIA, ROSA MARTHA MARTINEZ GARCIA y BERENICE MARTINEZ GARCIA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Méx., 31 de enero del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

539.-9 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 295, volumen seis ordinario de fecha 21 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA GONZALEZ ROJAS, a solicitud de los señores ALBERTO AURELIO OSORIO Y GONZALEZ y BLANCA GLORIA OSORIO Y GONZALEZ, ALFREDO OSORIO GONZALEZ y LOURDES GRACIELA OSORIO GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, los señores ALBERTO AURELIO OSORIO Y GONZALEZ, BLANCA GLORIA OSORIO Y GONZALEZ y ALFREDO OSORIO GONZALEZ, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos, de defunción de la autora de la sucesión, así como acta de defunción de su cónyuge señor AURELIO OSORIO GARCIA y del acta de matrimonio de estos últimos, así mismo acta de defunción del señor JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ hijo también de estos últimos quien ya falleció, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 01 de febrero de 2007.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.
NOTARIA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO

549.-9 y 21 febrero.

DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

178-A1.-9 y 20 febrero.

F E D E R R A T A S

Del edicto 4091, expediente 2597/30/2006, publicado los días 10, 15 y 21 de noviembre del 2006, en el nombre del promovente.

DICE: MARIA DE LOURDES DE CORNEJO Y
ARTURO CORNEJO BELTRAN

DEBE DECIR: MARIA DE LOURDES O DE CORNEJO Y
ARTURO CORNEJO BELTRAN

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 62.952 de fecha 20 de diciembre del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora LEONOR VAZQUEZ TERAN, que otorgaron el señor AMADO SALVADOR MORALES, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores MARCO ANTONIO Y GRISELDA ambos de apellidos SALVADOR VAZQUEZ en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Mario Garcia Cerón, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad la reposición de partida número 418, volumen 1023, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de septiembre de 1991 por encontrarse deteriorada, toda vez que bajo esos datos registrales consta inscrito en su favor el inmueble denominado "La Morita", ubicado en el lote 3 de la Manzana B, de la calle Corregidora Poniente Colonia Arbolitos Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 22.80 metros con lote 2;

Al Sur 22.60 metros con lotes 4, 5 y 6;

Al Oriente 8.00 metros con calle Corregidora Poniente;

Al Poniente 8.00 metros con propiedad privada de la señora Ma. Enríquez.

Con superficie aproximada de 181.60 metros cuadrados.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber en términos del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho respecto del inmueble descrito anteriormente, comparezca a la oficina registral de Ecatepec-Coacalco a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo seis de febrero de dos mil siete.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

558.-9, 14 y 19 febrero.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE
VILLA NICOLAS ROMERO A.C.**

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por el artículo 19 y demás relativos a la Reforma de Estatutos de la Asociación, por la presente se convoca a los asociados de la Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero Asociación Civil, para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de asociados, que tendrá verificativo en el salón de actos "LA JOYA", ubicado en calle Prolongación Juárez 88, Col. Himno Nacional, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México (a un costado de las oficinas de Tránsito Nicolás Romero); el día 17 de febrero del año en curso, a las 10:30 horas. Misma que se llevará a cabo bajo los actos previos y la siguiente:

- a) Nombramiento de escrutadores
- b) Informe de los escrutadores
- c) Declaración, en su caso, de la legalidad de la Asamblea
- d) Nombramiento del Presidente de los Debates
- e) Lectura de la Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. **INFORME DE LA SITUACION JURIDICA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO A.C.**

2. **ASUNTOS GENERALES**

EN CASO DE NO HABER EL QUORUM LEGAL EN PRIMERA CONVOCATORIA SE CELEBRARA LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN TERMINOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION Y SU REFORMA.

Derivado de la trascendencia de esta Asamblea se les solicita su puntual asistencia.

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 3 DE FEBRERO DE 2007

C. FRANCISCO PADILLA VARELA
SECRETARIO GENERAL
(RUBRICA).

552.-9 febrero.



Municipio de Juchitepec
Estado de México
2006 - 2009
CONTRALORIA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.
SECCION : CONTRALORIA MPAL.
FECHA 09/ ENERO/ 2007.
ASUNTO: ACUERDO

C. DAVID ZAGA VACA

Visto el escrito presentado en la Oficina que ocupa la Contraloría Municipal de Juchitepec el día seis de Diciembre del año en curso por el C. DAVID ZAGA VACA, quien dice ser representante legal de la persona moral denominada PANTEONES VERTICALES DE MEXICO S. A., mediante el cual solicita la expedición de copias certificadas y pago de daños y perjuicios a que hace referencia, la C. P. Miriam Oropeza Martínez en su carácter de Contralora Municipal de Juchitepec, Estado de México.

ACORDO

- a) Se tiene por presentado al C. DAVID ZAGA VACA, con el escrito de cuenta y toda vez que del mismo se desprenden falta de requisitos de procedencia, toda vez que del escrito de referencia se observa que el promovente manifiesta que suscribe en su carácter de representante legal de la persona moral denominada PANTEONES VERTICALES DE MEXICO S. A., por lo que se le previene para que dentro del plazo de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija o modifique en que carácter presenta la promoción y en su caso exhiba el documento con el que acredite su personalidad, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le tendrá por no presentado su escrito petitorio, de conformidad con lo que establecen los artículos 24, 25, 29, 30, 31, 118, 119, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- b) De conformidad con que establecen los artículos 24, 25, 29, 30, 31, 118, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que del escrito de referencia se desprende que en el mismo se omite señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de territorio estatal y toda vez que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones es un requisito formal señalado en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en Vigor para el Estado de México, Se le previene para que dentro del término de tres días posteriores a aquel en que surta sus efectos del que sea notificado el presente, complete o corrija su escrito petitorio y señale domicilio dentro de la jurisdicción de esta Entidad Federativa, y para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán en los Estrados de la Presidencia Municipal de Juchitepec, Estado de México.
- c) Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente por edictos que se publiquen una sola vez en La Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal toda vez que se ignora domicilio del promovente dentro del territorio estatal, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firmo a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete, la C. P. Miriam Oropeza Martínez, Contralora Municipal de Juchitepec, Estado de México, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14, 16, 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25, 29, 30, 31, 119, 186, 187, 188, 189, 190, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**LA CONTRALORA MUNICIPAL
DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO.**
C. P. MIRIAM OROPEZA MARTINEZ
(RUBRICA)

538.-9 febrero.